



Apreciados/as colegiados/das,

La Junta de Gobierno del Col·legi de Logopedes de Catalunya reunida en sesión ordinaria de 22 de septiembre de 2022 ha acordado someter la propuesta de *Código de Deontología profesional del CLC* a información pública colegial, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en la página web del Col·legi, de conformidad con lo que disponen los Estatutos colegiales y la Ley 7/2006, de 31 de mayo del ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales.

El primer Código de Ética Profesional del CLC se publicó el año 2003, en ejercicio de las funciones públicas del CLC atribuidas legalmente. Después de casi 20 años de vigencia, la Junta de Gobierno del CLC consideró necesario revisar este código y actualizarlo para ajustar la deontología profesional a las nuevas situaciones que van apareciendo en la práctica logopédica, y adaptarlo a las necesidades que se derivan del ejercicio de la profesión. Por este motivo, la Junta de Gobierno nombró a un equipo redactor que ha estado trabajando en la propuesta de texto que, después de diferentes revisiones, la Junta de Gobierno ha asumido y ahora somete a información pública col·legial.

Durante este período de información pública de un mes, todas aquellas personas colegiadas interesadas pueden consultar el texto del Código de Deontología profesional del CLC y presentar modificaciones y sugerencias, que se tendrán que hacer llegar al CLC por correo postal o a través de la dirección electrónica info@clc.cat. El plazo para presentar modificaciones y sugerencias finaliza el día 29 de octubre de 2022, incluido.

Una vez finalizado este plazo, la Junta de Gobierno, previa consulta con el equipo redactor, analizará las modificaciones y sugerencias presentadas y acordará motivadamente su incorporación o no incorporación a la propuesta de texto definitivo que elevará a la Asamblea General para su aprobación, en una asamblea general extraordinaria convocada a tal fin. Las personas colegiadas que hayan formulado modificaciones y sugerencias, y éstas no hayan sido incorporadas a la propuesta de texto definitivo elevado a la Asamblea General, tendrán derecho a defenderlas en la propia asamblea de conformidad con el proceso que acordará la Junta de Gobierno.

En el caso que no se presenten modificaciones ni sugerencias dentro del plazo previsto, el texto sometido a información pública se entenderá aprobado como propuesta definitiva, elevándose directamente a la Asamblea General para su aprobación en una sesión extraordinaria convocada a tal efecto.

Saludos cordiales,

Mireia Sala
Degana